



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, Doce (12) de Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021)

En el proceso ORDINARIO LABORAL de Doble Instancia promovido por **MARIA EUNICE GARZÓN VALLEJO** en contra de la ADMINSTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., **cúmplase** lo dispuesto por la Sala Cuarta de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín el 30 de junio de 2020, quien **CONFIRMÓ, ACLARÓ, ADICIONÓ y REVOCÓ** la sentencia proferida por el Juzgado Quinto Laboral de Circuito de Medellín el 08 de mayo de 2018.

De conformidad con lo indicado en los artículos 365 y 366 del Código General del Proceso, y en el **Acuerdo 1887 de 2003 del Consejo Superior de la Judicatura**, líquidense por la Secretaría del Despacho las costas. Inclúyase como agencias en derecho únicamente las sumas fijadas en las sentencias de primera y segunda instancia, ya que no se surtió el recurso extraordinario de casación.

NOTIFÍQUESE

JOHN ALFONSO ARISTIZÁBAL GIRALDO
JUEZ

ACTUACIÓN SECRETARIAL:

En cumplimiento a lo ordenado en el auto que antecede, se procede por la secretaría del despacho con la liquidación de las costas que fueron impuestas a favor de **MARIA EUNICE GARZÓN VALLEJO** y a cargo de la AFP PORVENIR S.A.

AGENCIAS EN DERECHO

- Primera Instancia	\$3.124.968,00
- Segunda Instancia	\$ 877.803,00
- Recurso de Casación	\$0,00
-	

GASTOS PROCESALES	\$0,00
-------------------	--------

TOTAL	\$4.002.771,00
-------	----------------

TOTAL: Son cuatro millones dos mil setecientos setenta y un pesos.

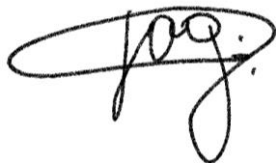


CAROLINA HENAO VALDÉS
SECRETARIA

Teniendo en cuenta lo indicado en el **numeral 1° del artículo 366 del CGP**, se aprueba por este auto la liquidación de costas realizada por la secretaria despacho, decisión contra la que solo proceden los recursos de reposición y apelación conforme a lo indicado en el numeral 5° de la misma disposición normativa.

Culminado como se encuentra el proceso de la referencia, se ordena pasar el expediente al **ARCHIVO** previa desanotación de su registro en el sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE



JOHN ALFONSO ARISTIZÁBAL GIRALDO
JUEZ

Chv!

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA:

Que el anterior Auto fue notificado en ESTADOS
No.016 Fijados en la Secretaría del Despacho,
hoy 15 de marzo de 2021 a las 08:00am.



Carolina Henao Valdés